



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0119 -2012-GRA/PRES-GG**

Ayacucho; 11 ABR 2012

VISTOS; El Oficio Nº 348-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1869-12-
GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1416-2012-GRA/GG-ORAJ, Decreto Nº 1500-
12-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos en 29 folios, sobre designación del
Presidente y Miembros de la Comisión de Evaluación AD HOC, para la Verificación de
los Servicios de demolición del Puente Tinkuy de 80 metros de luz de estructura
metálica y losa de concreto armado de la Obra: Mejoramiento de la Carretera
Llochegua – Puente Amargua – Mayapo – Canayre", la misma que fuera ejecutada por
el Contratista Consorcio VRAE, por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta
Suma Alzada, según el Contrato Nº 001-2011-GRA-GG-GRI/UOVRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 27411,
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Anual de la República para el año
2011, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2011, la ejecución de
Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos
mas apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual,
adopta la modalidad mas adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el
Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar
Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio
y/o Encargo e Indirecta;

Que, Según el Artículo Nº 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala, que concluida
la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Verificación y
Recepción de la Obra; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en
cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Oficio del
Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la
Comisión de Evaluación AD HOC, para la Verificación de los Servicios de demolición
del Puente Tinkuy de 80 metros de luz de estructura metálica y losa de concreto
armado de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Llochegua – Puente Amargua –
Mayapo – Canayre, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados.

En concordancia al Artículo Nº 210 del Reglamento de la Ley de
Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, del
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto
Supremo Nº 184-2008-EF a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y
en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de
Descentralización, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley



Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificatoria Ley Nº 27902 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 1150-2011-GRA/PRES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Evaluación AD HOC, para la Verificación de los Servicios de demolición del Puente Tinkuy de 80 metros de luz de estructura metálica y losa de concreto armado de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Llochegua – Puente Amargua – Mayapo – Canayre”, la misma que fuera ejecutada por el Consorcio VRAE; el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

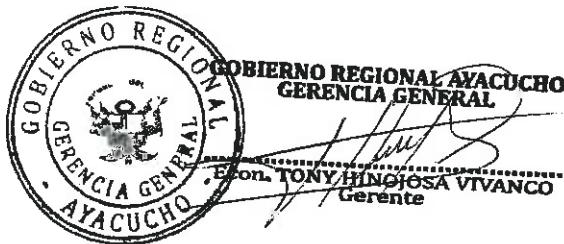
ING. JAIME EDGAR MATIAS CARO
ING. JAVIER CONTRERAS DE LA CRUZ
ING. JORGE HEREDIA SOTOMAYOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Evaluación AD HOC, para la Verificación de los Servicios de demolición del Puente Tinkuy de 80 metros a luz de estructura metálica y losa de concreto armado de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Llochegua – Puente Amargua – Mayapo – Canayre, designados en el Artículo Primero, serán responsables del proceso hasta la presentación del Informe.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Consorcio VRAE, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Mentamente



**ADJ. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL**

